

**ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA: ASESORIA
INTEGRAL EMASESOR S.A. ----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800 ----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600**

En el cantón Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a **diecinueve días del mes de enero de dos mil doce**, ante mí **Abogado Renato Esteves Sañudo** notario suplente encargado de la notaría **Vigésimo Novena de Guayaquil**, comparecen: **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, ecuatoriano, soltero, economista; **BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ**, ecuatoriana, casada, economista; ambos domiciliados en Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Constitución de una Compañía Anónima; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan una minuta que a continuación copio: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la Constitución de la compañía anónima al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía de sociedad anónima **ASESORIA INTEGRAL EMASESOR S.A.** las siguientes personas: UNO: **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, ecuatoriano, soltero, economista; DOS: **BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ**, ecuatoriana, casada, economista.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Los fundadores que anteceden han aprobado los siguientes estatutos, que forman parte del contrato social.- **ESTATUTOS SOCIALES DE ASESORIA INTEGRAL EMASESOR S.A.-** **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD,**



PLAZO Y CAPITAL: ARTICULO PRIMERO: Con el nombre **ASESORIA INTEGRAL EMASESOR S.A.** se constituye una compañía anónima, que se registrá por la Ley de

Compañías y los presentes estatutos. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**

La compañía se dedicará: **a)** Asesoría en todas las áreas del campo jurídico particularmente en Mercado de Valores. Así mismo, podrá prestar asesoramiento en asuntos tributarios, económicos, financieros, contables e inmobiliarios. Podrá realizar estudios de mercado y comercialización interna, recuperación de cartera judicial y extrajudicial, así como peritaje en general; **b)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales nacionales o extranjeras; empresas transporte aéreo, marítimo o terrestre; **c)** ejercer la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, asimismo a actuar como correntista mercantil; **d)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además de realizar negocios de promoción y venta de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos; oficinas, locales comerciales, conjuntos residenciales, viviendas y todo lo relativos a la actividad inmobiliaria; participar en planes de vivienda popular por iniciativa privada y/o pública, redes de servicios, diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; **e)** Negocio de agencia de diseño gráfico publicidad, marketing o propaganda pública o privada a través de prensa, radio, televisión, películas cinematográficas, páginas web, carteles impresos, folletos o cualquier otra forma de difusión usual para tal fin. **f)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, realizar estudios de mercado y consultoría en toda clase de sectores de la economía y/o actividades o estudios contables, financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificado como auditor en los registros de

auditoría externa de la Superintendencia de Compañías; podrá realizar capacitación, seminarios y talleres; **g)** Impresión, gestión de fotocopiado, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para edición, por cuenta propio o terceros, de libros, de textos, revistas, publicaciones, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter científico, pedagógico e informativo, **h)** Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de equipos de computación, repuestos, accesorias, partes y piezas relacionados a la electrónica audio y video. Servicios satelital y de contabilidad por medio de computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante internet, diseño y servicios de programación y mercadeo de toda clase empresas tanto nacionales como extranjeras, asesoramiento de Internet y páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP o cualquier otro lenguaje, venta de servicio de diseño páginas web, implementación y estructuración de base de datos, creación de software; así como también asesoría en la informática y en sistemas en general, **i)** importación de arroz, **j)** La producción, comercialización, distribución, embotellado, importación y exportación de toda clase de: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas, colas, jugos, agua, hielo. **k)** La Administración, importación, comercialización, alquiler, instalación, servicios técnicos, fiscalización y mantenimiento en sistemas de: Tecnología de equipos de telecomunicaciones, electrónicos, redes telefónicas, sistemas de seguridad. radiodifusoras; partes y piezas, suministros, hardware, software, multimedia, redes, dictar cursos y seminarios a personal sobre computación, y venta de tarjetas prepago telefónicas y celular, **l)** Importación, exportación, compra-venta de artículos de: cerámica, joyas; distribución y comercialización de productos alimenticios de consumo humano, vegetal y animal; **m)** La importación, exportación compra y venta de artículos del hogar, electrodomésticos, bazar, fotocopadoras servicios y mantenimiento, **n)** La explotación e industrialización agrícola y ganadera en todas sus fases, todo tipo de animales, su faenamiento, comercialización, distribución, **o)** La importación,



exportación, compraventa, comercialización, y representación y/o franquicia de todo tipo de empresas de servicios, comerciales, marcas registradas, patentes, promoción de eventos artísticos, sean nacionales e internacionales, **p)** La fabricación, compraventa, importación, exportación y representación de: calzados, ropa nueva, cuero, telas, e hilos, **q)** Exportación, importación, venta de flores en general, floricultura, **r)** La explotación, importación, exportación de productos naturales, agrícola, ganadero e industrial en las ramas alimenticias y agro industrial; sistemas de riego, siembra y cosecha de toda clase de frutas, banano, su materia prima en general, **s)** La comercialización, compra y venta e importación de máquinas y equipos de refrigeración congeladores, aires acondicionados, **t)** Asesoramiento Profesional, técnico-administrativo, capacitación, y enseñanza en general a toda clase de personal, **u)** La instalación y administración de supermercados, minimarkets, tiendas, SPA'S y Centros de Belleza, Centros de Salud, farmacias, laboratorios médicos y clínicos, **v)** A la instalación, administración, compra, venta, alquiler, subarriendo, franquicia, y servicio de mantenimiento de locutorios y cabinas telefónicas, tanto para telefonía fija como para telefonía Móvil o Celular, incluyendo sus Hardware y Software, **w)** Importación de cd's de audio, vídeo, juegos, en blanco y grabados, kits multimedia, comercial, educativos, **x)** La comercialización, compra y venta e importación de máquinas y accesorios deportivos, bicicletas, partes, repuestos, **y)** compra y venta de equipos de seguridad y protección industrial; **z)** Prestación de servicios a terceros en telefonía normal e inalámbrica; construcción y fiscalización de obra civiles de redes telefónicas, de telecomunicaciones, venta, mantenimiento de líneas y equipos de comunicación, concesión de plantas eléctricas, a través de la contratación privada o licitando con entes del Sector Público nacional e internacional. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera, Podrá adquirir acciones, participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, y siempre como un medio para el cumplimiento del fin social, celebrar



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7406989
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CABRERA SANCHEZ MELBA JANNET
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2012 12:23:43 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. ASESORIA INTEGRAL EMASESOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2012

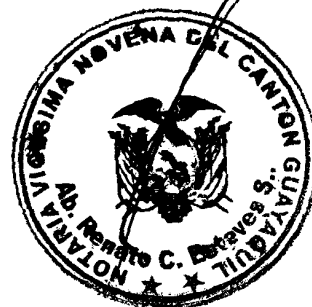
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



auditoría externa de la Superintendencia de Compañías; podrá realizar capacitación, seminarios y talleres; **g)** Impresión, gestión de fotocopiado, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para edición, por cuenta propio o terceros, de libros, de textos, revistas, publicaciones, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter científico, pedagógico e informativo, **h)** Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de equipos de computación, repuestos, accesorias, partes y piezas relacionados a la electrónica audio y video. Servicios satelital y de contabilidad por medio de computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante internet, diseño y servicios de programación y mercadeo de toda clase empresas tanto nacionales como extranjeras, asesoramiento de Internet y páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP o cualquier otro lenguaje, venta de servicio de diseño páginas web, implementación y estructuración de base de datos, creación de software; así como también asesoría en la informática y en sistemas en general, **i)** importación de arroz, **j)** La producción, comercialización, distribución, embotellado, importación y exportación de toda clase de: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas, colas, jugos, agua, hielo. **k)** La Administración, importación, comercialización, alquiler, instalación, servicios técnicos, fiscalización y mantenimiento en sistemas de: Tecnología de equipos de telecomunicaciones, electrónicos, redes telefónicas, sistemas de seguridad. radiodifusoras; partes y piezas, suministros, hardware, software, multimedia, redes, dictar cursos y seminarios a personal sobre computación, y venta de tarjetas prepago telefónicas y celular, **l)** Importación, exportación, compra-venta de artículos de: cerámica, joyas; distribución y comercialización de productos alimenticios de consumo humano, vegetal y animal; **m)** La importación, exportación compra y venta de artículos del hogar, electrodomésticos, bazar, fotocopadoras servicios y mantenimiento, **n)** La explotación e industrialización agrícola y ganadera en todas sus fases, todo tipo de animales, su faenamiento, comercialización, distribución, **o)** La importación,



exportación, compraventa, comercialización, y representación y/o franquicia de todo tipo de empresas de servicios, comerciales, marcas registradas, patentes, promoción de eventos artísticos, sean nacionales e internacionales, **p)** La fabricación, compraventa, importación, exportación y representación de: calzados, ropa nueva, cuero, telas, e hilos, **q)** Exportación, importación, venta de flores en general, floricultura, **r)** La explotación, importación, exportación de productos naturales, agrícola, ganadero e industrial en las ramas alimenticias y agro industrial; sistemas de riego, siembra y cosecha de toda clase de frutas, banano, su materia prima en general, **s)** La comercialización, compra y venta e importación de máquinas y equipos de refrigeración congeladores, aires acondicionados, **t)** Asesoramiento Profesional, técnico-administrativo, capacitación, y enseñanza en general a toda clase de personal, **u)** La instalación y administración de supermercados, minimarkets, tiendas, SPA'S y Centros de Belleza, Centros de Salud, farmacias, laboratorios médicos y clínicos, **v)** A la instalación, administración, compra, venta, alquiler, subarriendo, franquicia, y servicio de mantenimiento de locutorios y cabinas telefónicas, tanto para telefonía fija como para telefonía Móvil o Celular, incluyendo sus Hardware y Software, **w)** Importación de cd's de audio, vídeo, juegos, en blanco y grabados, kits multimedia, comercial, educativos, **x)** La comercialización, compra y venta e importación de máquinas y accesorios deportivos, bicicletas, partes, repuestos, **y)** compra y venta de equipos de seguridad y protección industrial; **z)** Prestación de servicios a terceros en telefonía normal e inalámbrica; construcción y fiscalización de obra civiles de redes telefónicas, de telecomunicaciones, venta, mantenimiento de líneas y equipos de comunicación, concesión de plantas eléctricas, a través de la contratación privada o licitando con entes del Sector Público nacional e internacional. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera, Podrá adquirir acciones, participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, y siempre como un medio para el cumplimiento del fin social, celebrar

toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y en general tendientes al cumplimiento de estos fines, y los que permitan las leyes ecuatorianas sin limitación. **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la **Ciudad de Guayaquil**, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales. **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración del contrato es de **CINCUENTA años**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; plazo que podrá ampliarse, o la compañía disolverse antes, o liquidar, antes de su vencimiento, por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, con lo dispuesto en estos estatutos o la ley. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos dólares, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de **Ochocientos dólares**, divididas en OCHOCIENTAS Acciones ordinarias nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, el que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **ARTICULO SEXTO: LOS TITULOS DE ACCIONES.-** Las acciones del capital suscrito serán numeradas del **cero cero uno al Ochocientos** y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas por el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración, entregado el título certificado al accionista, éste suscribirá el talonario recibo. **ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD, TRANSFERENCIA, TRANSMISION DE ACCIONES.-**La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas, las acciones se transfieren de acuerdo a la ley.- **ARTICULO OCTAVO:** En caso de extravío o sustracción de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir uno nuevo, cada acción es



indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. **CAPITULO SEGUNDO: REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION,**

REPRESENTACIÓN: ARTICULO NOVENO.- La Administración y Representación Legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en todos los negocios, operaciones y en los asuntos judiciales y extrajudiciales. En los casos de falta, ausencia o impedimento del **Gerente General** lo subrogará el Presidente.

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General de accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y constituidos, es la máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente General al Presidente, todos los funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

DE LAS CONVOCATORIAS.- Toda convocatoria a los accionistas para Junta General se hará en la forma en que lo determinen la ley y los reglamentos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El comisario podrá ser convocado para las sesiones de toda Junta, pero su inasistencia no causará su diferimiento.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad de votos el constituirse en Junta General y también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha junta.-

Las actas de sesiones deberán ser suscritas por los accionistas o sus representantes legales que concurren, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO**

CUARTO.- La Junta General de Accionistas no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas generales se reunirán en Segunda convocatoria con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en las convocatorias que se hagan al efecto.- El quórum, se

establecerá de acuerdo a la ley y el reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas se encuentre vigente al momento de la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General, pero el Presidente, el Gerente General, o quien este ejerciendo la representación Legal en su momento, y el Comisario, no podrán tener esa representación. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la reunión anual la Junta General, considerará como de orden del día los especificados en los literales c), d), y e) del artículo décimo noveno del presente estatuto. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo y lugar, cuando así lo resolvieren el Gerente General, el Presidente o quienes hicieran sus veces, o cuando se lo solicitare al representante legal uno o más accionistas que representen la cuarta parte del capital social, por lo menos.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará de Secretario de la sesión, el Gerente General; de cada sesión se levantará un acta que se aprobará en la misma sesión. En caso de falta o ausencia del Gerente General, actuará de Secretario una persona designada Ad-hoc. El sistema para llevar el registro de las actas será el de hojas móviles escritas a computadora, foliadas y rubricadas. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Salvo excepciones legales, las resoluciones de la junta general de accionistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistentes a la reunión. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, Presidente, y Comisario de la compañía, b) Aceptar excusas y renunciaciones de funcionarios o removerlos a conveniencia c) Fijar remuneraciones, honorarios de los funcionarios d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su



rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, fijar un porcentaje de éstas para reserva legal; f) Ordenar la formación de las reservas legales de libre disposición; g) Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le someta a su consideración el Gerente General o el Presidente h)Reformar los presentes estatutos, i) Crear si es necesario, Gerencias, Subgerencias, cada uno de los cuales durarán cinco años en su cargo y sus atribuciones serán de Meros Administradores Internos. j) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley.-

CAPITULO CUARTO: EL GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE.- podrán

ser accionistas o no; serán elegidos por la Junta General para un periodo de

CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos. **ARTICULO VIGESIMO: GERENTE**

GENERAL.- El Gerente General tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones serán a) Ejecutar y

celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social de la compañía, b) Suscribir con el Presidente los títulos de accionistas, c) Llevar el

Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes y el Libro de acciones y Accionistas, d) Preparar los informes y balances,

inventarios y cuentas que serán puestas a consideración de la Junta General de Accionistas, e) Los demás que para el administrador establezca la Ley de

Compañías, y el presente estatuto, no obstante sus amplias facultades y atribuciones deberá aceptar las resoluciones y la orientación económica de la

Junta General de Accionistas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo subrogará el Presidente con las mismas facultades

hasta que la Junta General designe su titular. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**

DEL PRESIDENTE.- Sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las sesiones

de Junta General de Accionistas; b)Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia, o impedimento de éste, c) Firmar con el Gerente General-

Secretario, las Actas de Junta General de Accionistas; d)Firmar los títulos o certificados de acciones con el Gerente General; e) Las demás atribuciones

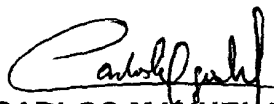
establecidas por el presente estatuto. **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN, BALANCE E INVENTARIO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, que podrá ser persona extraña o no a la compañía, durará un año en su cargo, sus atribuciones y deberes están señalados en la ley. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-** El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual, y se hará un inventario a esa fecha de todos los bienes sociales de la compañía. **CAPITULO SEXTO: DE LA RESERVA LEGAL, RESERVA ESPECIAL Y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Se formarán la reserva legal, y la reserva especial según lo manda la Ley de Compañías, los Reglamentos y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCION DE LA UTILIDADES.-** Las utilidades se liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada año, una vez aprobados el balance y el ejercicio económico, y después de practicadas las deducciones para la reserva legal y especial si hubiere; el saldo, será distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. **CAPITULO SEPTIMO: ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA:** Son causa de disolución de la compañía, las establecidas en el Artículo tres seis uno de la codificación vigente reformatoria a la Ley de Compañías, los reglamentos vigentes y los del presente estatuto. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS LIQUIDADORES.-** Para su liquidación, la Junta General nombrará los liquidadores y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General. **CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CLAUSULA PRIMERA-** El Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera, incluida más adelante en estos estatutos.



CLAUSULA SEGUNDA: los accionistas no se han reservado para si, ningún privilegio. **CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, el cual ha sido pagado por los accionistas fundadores de la siguiente manera: el accionista fundador señor **Economista CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una ellas; la accionista fundadora **Economista BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ** ha suscrito **UNA (1)** acción ordinaria y nominativa de un dólar, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de dicha acción; valores que se encuentran pagados en el "**CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**" a favor de la compañía otorgado por una institución bancaria, la que se insertará y será parte integrante de esta escritura; los accionistas pagarán el saldo de las acciones suscritas, en cualquiera de las formas permitidas por la ley Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez de esta escritura. Firmado.- Abogada Melba Cabrera Sánchez, registro siete seis seis tres. ----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** -----

Los otorgantes ratifican el contenido de la minuta inserta, que queda elevada a escritura pública, con los correspondiente efectos legales.- El capital suscrito de la compañía denominada **ASESORIA INTEGRAL EMASESOR S.A.** es de OCHOCIENTOS dólares de los estados Unidos de América, quedando agregado a mi registro el "**Certificado de Cuenta de Integración de Capital**", cuyos tenores se acompañará en cada uno de los testimonios que de esta escritura pública de constitución se dieren, Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en

alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-



CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE

C.C.# 0917970345

C.V.# 010 - 0126



BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ

C. C# 0701153165

C.V.# 361 - 0108



****EL NOTARIO ****



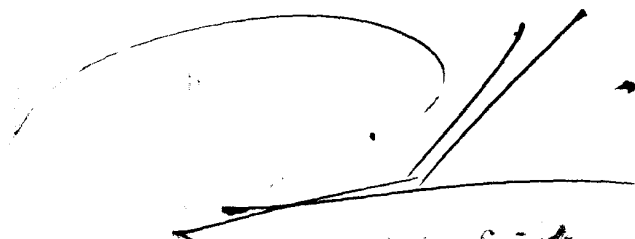
Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se-
llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve
días del mes de enero del dos mil doce.



Ab. Renato C. Estévez Sañua
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-
RAZON.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del *diecinueve de enero del dos mil doce*, tomé nota de la resolución de fecha **treinta de enero del dos mil doce** número SC.IJ.DJC.G.12.0000505, emitida por el abogado **Juan Brando Álvarez**, Subdirector Jurídico de Compañías; por la que se aprueba la **constitución** de la compañía **ASESORIA INTEGRAL EMASESOR S.A.**- Doy Fe.-
Guayaquil, treinta de enero del 2012.


D. **Francisco R. Flores Sainza**
NOTARIO PÚBLICO
VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 7.466

FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2012

HORA DE REPERTORIO: 12:29

Nº 0150973

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000505, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 30 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ASESORIA INTEGRAL EMASESOR S.A., de fojas 12.246 a 12.265, Registro Mercantil número 2.042.

ORDEN: 7466



\$26,50

REVISADO POR

